

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Publico



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, tres (3) de noviembre del año dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: Cumplimiento

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00238.00

ACCIONANTE: Procuraduría 19 Judicial II Ambiental y Agraria.

ACCIONADO: Municipio de Sincelejo.

Por reunir los requisitos formales ADMÍTASE la presente demanda en Acción de Cumplimiento instaurada por la Procuraduría 19 Judicial II Ambiental y Agraria, contra el Municipio de Sincelejo,

SE DISPONE:

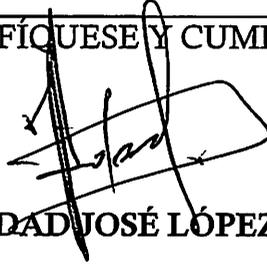
1-. Notifíquese personalmente la admisión al Municipio de Sincelejo. De no ser posible la notificación personal cúmplase conforme el art. 13 de la ley 393 de 1997.

2 - Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público que actúa ante este juzgado.

3 – Permanezca el proceso en Secretaría a disposición de la parte contraria por el término de tres (3) días siguientes a la notificación, para que se haga parte en el proceso y allegue o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

4 - La sentencia será proferida dentro de los términos establecidos en el art. 13.2 de la ley 393 de 1997.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez